HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

1983 – 2023
"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

Lo resuelto en la reunión de Comisión Paritaria de fecha 16 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante el requerimiento gremial, se reúne la mesa paritaria integrada por la Coordinación de la Secretaria de Integración y Fortalecimiento Institucional, Intendentes, Presidentes Comunales y representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM), de acuerdo a lo previsto por la Ley 9996.

Que, se acuerda la aplicación de un incremento sobre la Política Salarial vigente en cada jurisdicción a abonarse a partir del mes de marzo, en cinco tramos, de la siguiente manera: 21% para el mes de marzo; 4 % para el mes de abril; 5% para el mes de mayo; 6% para el mes de junio y 4% para el mes de julio. Los incrementos son fijados sobre la base salarial enero 2023.

Que, en los mismos porcentajes y tramos se incrementara el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo y el Sueldo Anual Complementario.

Que, para la liquidación del Sueldo Anual Complementario de trabajadores alcanzados por el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo, corresponde su computo integro al liquidarse el aguinaldo.

Que, las partes acordaron reunirse nuevamente el 24 de julio de 2023 a los efectos de revisar la política salarial acordada.

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente**:**

ORDENANZA N°: 3395/23

ARTÍCULO 1°). Disponese la aplicación de un incremento salarial del 40% sobre las asignaciones de las categorías vigentes.

ARTÍCULO 2°). Este incremento se abonará en 5 (cinco) tramos, fijado sobre la base salarial del mes de Enero del 2023 y conforme al siguiente detalle:

a) 21% (VEINTIUNO POR CIENTO) a partir del 1° de marzo;
b) 4% (CUATRO POR CIENTO) a partir del 1° de abril;
c) 5% (CINCO POR CIENTO) a partir del 1° de mayo;
d) 6% (SEIS POR CIENTO) a partir del 1° de junio.
e) 4% (CUATRO POR CIENTO) a partir del 1° de julio.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 3°). En los mismos porcentajes y tramos se incrementara el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo y el Sueldo Anual Complementario. Alcanzando las siguientes Escalas Salariales:

		PARITARIA 2023				
HABERES	ENERO 2023	MARZO 21%	ABRIL 25%	MAYO 30%	JUNIO 36%	JULIO 40%
008	81.949,28	99.158,63	102.436,60	106.534,07	111.451,03	114.729,00
009	87.489,82	105.862,68	109.362,27	113.736,76	118.986,15	122.485,74
010	90.259,95	109.214,55	112.824,94	117.337,94	122.753,54	126.363,94
011	95.435,94	115.477,48	119.294,92	124.066,72	129.792,87	133.610,31
012	99.809,80	120.769,86	124.762,25	129.752,74	135.741,33	139.733,72
013	105.641,87	127.826,67	132.052,34	137.334,43	143.672,95	147.898,62
014	112.946,36	136.665,09	141.182,95	146.830,26	153.607,04	158.124,90
015	122.924,16	148.738,23	153.655,20	159.801,41	167.176,86	172.093,82
016	141.829,59	171.613,81	177.286,99	184.378,47	192.888,25	198.561,43
017	145.864,03	176.495,48	182.330,04	189.623,24	198.375,08	204.209,65
018	153.774,22	186.066,80	192.217,77	199.906,48	209.132,94	215.283,91
019	199.811,55	241.771,97	249.764,43	259.755,01	271.743,70	279.736,17
020	207.167,98	250.673,25	258.959,97	269.318,37	281.748,45	290.035,17
021	220.219,56	266.465,67	275.274,45	286.285,43	299.498,60	308.307,38
022	228.999,78	277.089,73	286.249,72	297.699,71	311.439,70	320.599,69

ARTÍCULO 4°). Para la liquidación del Sueldo Anual Complementario de trabajadores alcanzados por el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo, corresponde su cómputo íntegro al liquidarse el aguinaldo.

ARTÍCULO 5°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 24 DE MARZO DE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3395/ 2023

PROMULGADA POR DECRETO

Nº 046/2023 – 31/03/2023

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE